

**DECISIÓN EMPRESARIAL No. 065 2021
(08 DE NOVIEMBRE)**

Por la cual se modifica la Decisión Empresarial No. 039 de 2019 "Por la cual se establece el Marco de Referencia y se distribuyen los cargos autorizados para los trabajadores oficiales de Empresas Públicas de Cundinamarca SA E.SP. y se dictan otras disposiciones"

El Gerente General de Empresas Públicas de Cundinamarca S.A. E.S.P, en ejercicio de sus atribuciones legales y estatutarias, en especial las contenidas en la Escritura Pública No. 3358 de 27 de noviembre de 2009, de la Notaría 28 de Círculo de Bogotá y la Escritura Pública No. 3599 de 2013 de la Notaría 20 del Círculo de Bogotá y los Acuerdos No.023 y No. 024 del 27 de marzo de 2019.

CONSIDERANDO:

Que Empresas Públicas de Cundinamarca S.A. E.S.P, es una Empresa por acciones, constituida mediante Escritura Pública 2069 de 2008 de la Notaría 28 del Círculo de Bogotá, como una Empresa de servicios públicos domiciliarios, del orden departamental, de carácter oficial, en la que sus órganos de dirección son la Asamblea General de Accionistas, la Junta Directiva y el Gerente General.

Que de conformidad con los estatutos de Empresas Públicas de Cundinamarca S.A. E.S.P, corresponde a la Junta Directiva aprobar I) la Organización interna o estructura organizacional, II) definir la planta de empleos y su naturaleza jurídica, III) el Manual Específico de Funciones y de competencias laborales, y IV) La escala salarial para los distintos niveles y empleos de la entidad.

Que mediante Escritura Pública No. 3599 de 2013 de la Notaría 20 del círculo de Bogotá, se solemnizó la decisión de la Asamblea de Accionistas de modificar el artículo 56 de los Estatutos de la Empresa, el cual quedó de la siguiente forma: "**CLASIFICACION DEL PERSONAL:** El Gerente General de la sociedad es un empleado público de libre nombramiento y remoción, los demás servidores públicos serán definidos como empleados públicos de libre nombramiento y remoción con vinculación legal y reglamentaria, o trabajadores oficiales vinculados mediante contrato de trabajo, de conformidad con el estudio técnico que se realice y se defina por parte de la Junta Directiva."

Que en la sesión del día 28 de octubre, acta No. 43 de 2013, la Junta Directiva aprobó la nueva estructura organizacional de la entidad y adoptó la planta global de los servidores públicos de la Empresa.

Que la Junta Directiva mediante Acuerdo 023 del 27 de marzo de 2019, aprobó la actualización de la nomenclatura de la planta global de los servidores públicos y autorizó al Gerente General, para que realice los actos administrativos necesarios para establecer los perfiles, funciones y la reubicación de empleos de los trabajadores oficiales en las áreas que se requieran.

Que de conformidad con lo establecido en el acuerdo mencionado las denominaciones y números de los contratos de trabajo aprobados para Empresas Públicas de Cundinamarca S.A. E.S.P., son las siguientes:

NIVEL	DENOMINACION	No. DE CONTRATOS
Profesional	Master	4
Profesional	Senior	10
Profesional	Junior II	2
Profesional	Junior I	2
Técnico	Secretaria	1
Técnico	Asistente administrativo	2
Técnico	Conductor	3
Total Contratos de Trabajo		24

Que el artículo cuarto de la decisión empresarial No. 039 de 2019 "Por la cual se establece el Marco de Referencia y se distribuyen los cargos autorizados para los trabajadores oficiales de Empresas Públicas de Cundinamarca SA E.SP. y se dictan otras disposiciones" determinó que *"teniendo en cuenta que la planta de servidores públicos de la Empresa es global, la distribución de los cargos autorizados para los trabajadores oficiales establecida en la presente decisión empresarial obedece a necesidades del servicio, no obstante, se podrán redistribuir dichos cargos cuando así sea requerido por la Empresa, en cuyo caso la Gerencia General impartirá instrucciones a la Dirección de Gestión Humana y Administrativa para que efectúe los trámites administrativos a que haya lugar"*

Que el día 05 de noviembre de 2021 la Dirección de Gestión Humana y Administrativa remitió a la Gerencia General la solicitud de traslado de un funcionario para la Dirección de gestión humana y Administrativa; argumentando darles mayor celeridad y oportunidad a las comisiones de servicios solicitadas por las diferentes direcciones y áreas de la entidad.

Que la Dirección de Gestión Humana y administrativa junto con la Secretaria de Asuntos Corporativos realizó la respectiva validación dentro de la planta global de personal encontrando que es factible asignar un conductor a la Dirección de gestión humana y Administrativa, debido principalmente a las necesidades del servicio que allí se presentan.

Que la secretaria de Asuntos Corporativos y la Directora de Gestión Humana y Administrativa, emitieron certificación de fecha 08 de noviembre de 2021, donde consta que esta actualización no generará nuevos gastos por cuanto la escala salarial seguirá siendo la misma teniendo en cuenta que se acoge a la establecida por el Departamento y sus entidades del nivel central y descentralizado, conforme a los topes fijados por el nivel nacional.

Que, con fundamento en lo anterior, se hace necesario modificar y actualizar la distribución de los cargos autorizados para los trabajadores oficiales en las distintas dependencias de la empresa, para optimizar el desarrollo de las funciones de cada uno de los perfiles de los empleos de la planta de la entidad, contribuyendo a la mejora continua de la gestión Institucional, sin perjuicio de la distribución que se efectuó eventualmente por necesidad del servicio.

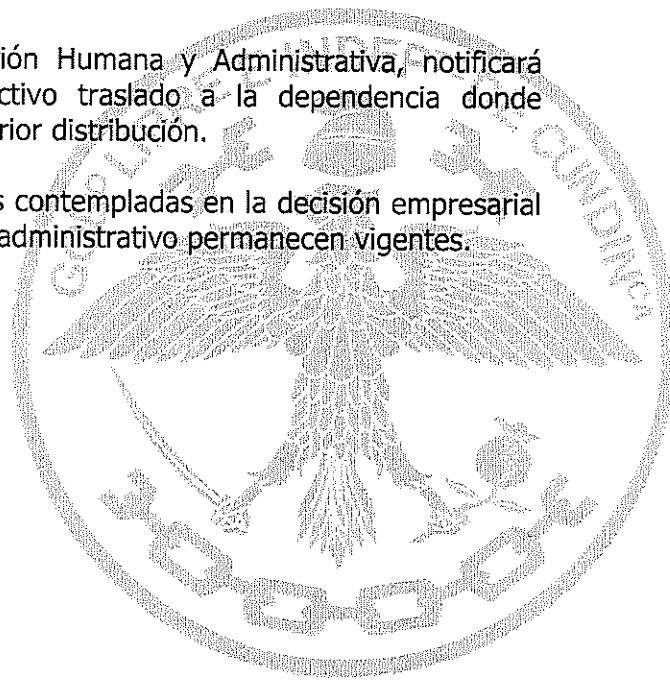
Que teniendo en cuenta lo anteriormente expuesto,

DECIDE:

ARTICULO PRIMERO: Modificar el artículo primero de la decisión empresarial 039 de 2019, con el fin de reorganizar la distribución de los cargos de los trabajadores oficiales de Empresas Publicas de Cundinamarca, en sentido de reasignar el conductor asignado de la Subgerencia general a la dirección de gestión humana y administrativa; las disposiciones frente a las funciones esenciales y requisitos de estudio, experiencia y alternativas permanecen vigentes.

ARTÍCULO SEGUNDO: La Dirección de Gestión Humana y Administrativa, notificará mediante oficio al trabajador oficial el respectivo traslado a la dependencia donde desempeñará sus labores de acuerdo con la anterior distribución.

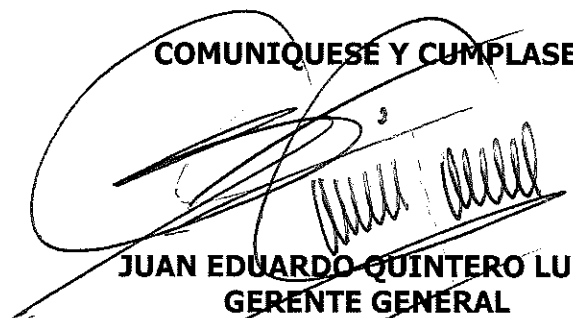
ARTICULO TERCERO: Las demás disposiciones contempladas en la decisión empresarial 039 de 2019 no modificadas en el presente acto administrativo permanecen vigentes.



ARTICULO CUARTO: La presente decisión empresarial rige a partir de su fecha de expedición.

Dada en Bogotá D.C., a los ocho (08) días del mes de noviembre de 2021.

COMUNIQUESE Y CUMPLASE



JUAN EDUARDO QUINTERO LUNA
GERENTE GENERAL

Proyecto: Yaritza Estifany Chavez/ Profesional de apoyo Gestión humana
Revisó: Giomar Tatiana Forero Torres/Directora de Gestión Humana y Administrativa
Lucia Obando Vega/Secretaria de Asuntos Corporativos
Aprobó: Ana Milena Potes/Asesora jurídica de Gerencia

